



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

0 012

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0004908

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **LASWELL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, el 13 de diciembre de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento jurídico ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-02-5039**, del 5 de julio de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **LASWELL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, c) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito ~~Vigésimo Primero del cantón Guayaquil~~, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba ~~y de la constitución~~, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones ~~Quito y Guayaquil~~, en su orden, ~~inscriba la escritura~~ y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 8 JUL 2002

Victor Anchundia Places
Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 73 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 08 de ENE 2003

NMB/CMdeL
Exp. No: 83098



Baúl Caybor Escobar
**DR. BAUL CAYBOR ESCOBAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**